

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA ALIMENTANDO CAPACIDADES

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la malnutrición por las carencias, los excesos o los desequilibrios de la ingesta de energía y/o nutrientes de una persona. Por su parte el Banco Mundial la identifica como uno de los mayores retos en materia de desarrollo en el mundo, aludiendo que tiene enormes costos humanos y económicos, que afectan sobre todo a los pobres, las mujeres y los niños. La OMS también resalta que las consecuencias de la malnutrición se encuentran estrechamente asociadas a la falta de recursos para adquirir suficientes alimentos nutritivos. Lo anterior provoca, a su vez, dos variantes de la malnutrición: la desnutrición el sobrepeso y obesidad.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 "el hambre es la expresión más lacerante de la pobreza", en este sentido Colima ubica al 21.1% de su población con carencia por acceso a la alimentación. En consecuencia, el 12.7% de los habitantes de la entidad presenta un grado de inseguridad moderada y el 8.4% inseguridad alimentaria severa. El Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (2017), considera que en el estado de Colima el 33.6% de la población se encuentra en situación de pobreza.

Cabe señalar que el Plan Estatal de Desarrollo (2016-2021), dentro del Eje II Colima con mayor calidad de vida se tiene como metas específicas:

- 1. Eliminar la pobreza extrema en Colima
- 2. Reducir en 30% la carencia alimentaria y 25% la desnutrición infantil

En este contexto y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, establece en su artículo 3 como premisa de los aspectos del Desarrollo Social, a la satisfacción de "necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda"; así como en su artículo 13 "el derecho a la alimentación y nutrición adecuada" como parte del conjunto de derechos para el desarrollo social, y en su artículo 22 las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social como "instancia coordinadora y articuladora de la política estatal de desarrollo social", se crea el programa "Alimentando Capacidades".

El programa , tienen como propósito brindar alimentación a las personas identificadas dentro de las población, cuyas condiciones de edad, discapacidad, pobreza extrema y de carencia alimentaria



los hacen elegibles para recibir acceso al consumo de alimentos nutritivos y la transformación de hábitos alimenticios para una vida saludable.¹

Cabe mencionar la labor que realiza el DIF Estatal y la SEDESOL con la operación de 42 comedores comunitarios dentro del Estado, que vienen a incidir sobre el indicador de carencia alimentaria, existen seis comedores más, que son operados por la iniciativa privada y son el objetivo de este Programa para fortalecer su operación y atención de sus beneficiarios.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- CARENCIA ALIMENTARIA. Incapacidad para obtener una canasta alimentaria, aún si hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar solo los bienes de dicha canasta.
- CONEVAL. Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social.
- **DIF.** Desarrollo Integral de la Familia.
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- Línea de bienestar: Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. A septiembre de 2017, la línea de bienestar considerada por CONEVAL es de \$1,888.87 para las zonas rurales y \$2,899.60 para zonas urbanas.
- OMS. Organización Mundial de la salud
- PED. Plan Estatal de Desarrollo
- PMN. Plan Nacional de Desarrollo
- **Pobreza Extrema.** Una persona se encuentra en pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de seis posible, dentro del índice de privación Social, y además que se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínima.
- SEDESCOL: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima.
- SEDESOL. Secretaría de Desarrollo Social

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Nombre del Programa. Alimentando Capacidades

Área responsable de la operación. Dirección de Programas de Desarrollo Social

Nombre de la coordinación y/o dirección. Dirección de Desarrollo Humano.

Nombre del responsable del programa. Lic. Jorge Luis Ursua Lepe.

Datos de contacto. Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, con domicilio en 3er Anillo Periférico, esquina Ejército Mexicano S/N. Teléfono (312) 3162000 extensión 2483.



3. OBJETIVO GENERAL

Otorgar recursos a la Sociedad Civil que presente el proyecto más viable en términos de impacto social enfocado a cubrir las necesidades básicas de alimentación de personas en situación de vulnerabilidad que residan en el estado de Colima, e Incidir en el cumplimiento efectivo de los derechos sociales a las personas en situación de pobreza, sobre todo en el acceso a la alimentación, mediante la operación y apoyo a comedores comunitarios a través de Organizaciones Sociales que atiendan de manera puntual a sus agremiados.

- **4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** El Objetivo del Programa "ALIMENTANDO CAPACIDADES" para el ejercicio fiscal 2017, es el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social esté encaminado a acciones en materia alimentaria como:
 - Garantizar la calidad y el manejo de los alimentos
 - Capacidad de entregar alimentos en tiempo y forma a los beneficiarios.
 - Presentar viabilidad técnica y operativa.

5. ALCANCE.

Con el Programa Alimentando Capacidades se fortalecerá la operación de 6 Comedores Comunitarios, con el acceso a la alimentación de la población que no cubre sus necesidades básicas y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, otorgando tres alimentos diarios de manera semanal, durante 6 meses, a través de una organización con capacidad de atención, en la entrega de los alimentos, así como la intervención del Colegio de Nutriólogos de Colima, A.C. para el asesoramiento en el manejo y preparación del menú.

6. COBERTURA.

El Programa Alimentando Capacidades tiene cobertura Estatal.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

- Organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social esté encaminado a acciones en materia alimentaria.
- Las seis Organizaciones de la Sociedad Civil que actualmente atienden Comedores Comunitarios para favorecer a un total de 233 comensales, que presenten carencia por alimentación y que se encuentren dentro de los 10 municipios del Estado.



COMEDOR	UBICACIÓN	BENEFICIARIOS	ATIENDE
El poder de tu amor	El Trapiche	40	Adultos mayores
Hogar Coltin	Coquimatlán	23	Adultos mayores
La Misericordia	Coquimatlán	40	Niños
Ventana de esperanza	Villa de Álvarez	40	Adultos mayores
Suchitlán	Suchitlán	45	Niños
Antorchista	Colima	45	Jóvenes
TOTAL		233	

8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

social.

Documentos requeridos para la participación de las Asociaciones civiles en la Convocatoria del Programa:

CRITERIOS				REQUISITOS
	Proyectos viable	es en término de	impacto -	Acta Constitutiva vigen

- nte.
- Acta del nombramiento de patronato o Consejo Directivo.
- Constancia de Situación Fiscal
- Experiencia mínima de dos años en operaciones y que desarrollen e implementen proyectos enfocados en temas alimentarios.
- Acta en la que consten las facultades del representante legal.
- Identificación oficial del (los) representante (es) legal (es).
- Formato D32 expedido por el SAT.
- CLUNI
- Autorización para recibir donativos
- Proyecto a trabajar

9.- PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Para realizar el proceso de selección de la organización que operará el Programa "ALIMENTANDO **CAPACIDADES"** se realizaran las siguientes actividades:

- 1. Recepción de proyectos acorde a la convocatoria emitida para el Programa.
- 2. Análisis y validación de proyectos presentados, por el responsable del programa Alimentando Capacidades.



Para la aprobación de la organización social para operar el Programa se realizará a través del Subcomité de Desarrollo Social, considerando que cumplan con los siguientes criterios:

- a. Que garantice la calidad y manejo de los alimentos.
- b. Que cuente con la capacidad de entregar los alimentos en tiempo y forma a los beneficiarios.
- c. Que su Proyecto tenga viabilidad técnica y operativa.

La Organización seleccionada se vinculara con las Organizaciones de la Sociedad Civil para la atención de sus agremiados.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Apoyo a la Asociación Civil:

A la organización electa, se le entregara un monto de \$ 1'500,000.00, recurso programado para el Programa Alimentando Capacidades para el ejercicio fiscal 2017, la cual a su vez suministrara alimentos a los integrantes de las 6 Asociaciones Civiles que actualmente operan los Comedores Comunitarios, descritos en el punto siete de este documento.

Apoyo a los comedores:

El apoyo a los Comedores Comunitarios será entregado en su domicilio, de manera semanal una dotación para el suministro de un alimento diario, a través del Banco de Alimentos y que contendrá los insumos necesarios y sugeridos por el Colegio de Nutriólogos adaptados a las necesidades y a las características de las personas que acudan a dichos comedores. Cabe mencionar que para el caso de los comedores que atiende jóvenes se les suministrarán tres alimentos diarios.

Tipo de apoyo	Concepto	Característica del Apoyo
En especie	"Ayuda Alimentaria"	Dieta alimenticia

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima vigilar el funcionamiento del Programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.



I. Derechos:

- a) La Organización aprobada, recibirá por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, la cantidad de \$ 1'500,000.00, para la operación del Programa. Para la operación del Programa.
- b) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del Programa en todo momento durante la vigencia.
- c) Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarias(os) responsables de la operación del Programa.
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- e) Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente ante la Secretaría de Desarrollo Social.
- f) Recibir el dictamen de la inconformidad interpuesta.

II. Obligaciones:

- a) La Organización civil aprobada, se obliga a suministrar alimentos a las 6 organizaciones civiles, en un periodo de 6 meses a partir del 21 de noviembre de 2017 al 21 de mayo de 2018.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación
- c) Proporcionar la información y documentos requeridos del Programa con veracidad y oportunidad.
- d) Facilitar en cualquier momento las verificaciones que la Dirección de Programas de Desarrollo Social de la Secretaria de Desarrollo Social.
- e) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento del beneficio.

III. Sanciones

- a) En caso de que el Programa no resulte viable, ya sea operativa o económicamente, se dará por rescindido el documento jurídico que formalizó su operación a juicio de Secretaría de Desarrollo Social, sin que de ello derive responsabilidad o penalización alguna a su cargo.
- En el caso que la Asociación Civil incumpla en cualquier obligación contraída en el convenio de colaboración, sin que ello derive responsabilidad o penalización alguna a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- c) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- d) Si el beneficiario incumple con las obligaciones anteriormente señaladas, se le inscribirá en un padrón de deudores y no se les otorgará ningún otro recurso proveniente de los Programas de Desarrollo social.



12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- A. Instancias Ejecutoras:
 - Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social.
 - La Asociación Civil
 - El colegio de nutriólogos del Estado de Colima, A.C.
- B. Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Social para dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación y a la Normativa y Leyes que aplique en la operación del Programa.
- C. Instancia de seguimiento: La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, así como por la Coordinación de Política Social.

13. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social se coordinará con el DIF Estatal y la Secretaría de Desarrollo Social Federal en la ejecución de este programa en virtud de que en estas Instituciones también se operan apoyos a comedores comunitarios.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa se ejecutará en base al siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Emisión de Convocatoria	05 de octubre de 2017	Dirección de Desarrollo Social
Recepción de Proyectos en la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Social	05 al 31 de octubre de 2017	Dirección de Desarrollo Social
Validación de los Proyectos recibidos, a cargo de la Dirección de Desarrollo Social.	01 al 05 de noviembre de 2017	Dirección de Desarrollo Social
Aprobación de los Proyectos, el Proyecto viable se aprobara en el Subcomité de Desarrollo Social.	06 de noviembre de 2017	Subcomité de Desarrollo Social
Firma de Convenio. Se signará un convenio de colaboración con la Asociación Civil acreditada.	10 de noviembre de 2017	Secretaría de Desarrollo Social, Asociación Civil y el Colegio de Nutriólogos del estado de Colima, A.C.
Inicio de operación del Programa en la atención de los agremiados de las 6 Asociaciones de la Sociedad Civil	21 de noviembre de 2017	Asociación Civil y el Colegio de Nutriólogos del estado de Colima, A.C.



Seguimiento de la operación del	Del 21 de noviembre al 21 de	Dirección de Desarrollo
Programa	mayo de 2018	Social.
Evaluación del Programa	Mayo de 2018	Dirección de Desarrollo Social y área de Supervisión y Evaluación de Programas Sociales de la Coordinación de Política Social.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La auditoría del programa será a cargo de la Contraloría General de Gobierno de acuerdo a sula normativa aplicable.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten el patrimonio que, en su caso, incurran los servidores públicos estatales, así como las personas beneficiadas del Programa, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante la instrumentación de programas sociales	Índice de desarrollo humano	programa naciones unidas para el desarrollo
PROPÓSITO	La población del estado de colima accede a los programas sociales que mejoran su calidad de vida	Porcentajes de programas autorizados	Registros internos SEDESCOL
COMPONENTE	Conducción de programas sociales ejecutados	Porcentaje de población beneficiadas con programas sociales específicos	registros internos SEDESCOL
ACTIVIDAD	Apoyos económicos y en especie a organizaciones de la sociedad civil	porcentaje de la organización civil apoyadas	registros internos SEDESCOL

16. EVALUACIÓN

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa.

INTERNA. Para realizar la evaluación se considera un monitoreo periódico de manera mensual para verificar el ejercicio de los recursos, las acciones ejecutadas y las metas alcanzadas, con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas, el logro de resultados y la transparencia en el ejercicio de los recursos.



Esta evaluación se llevará a cabo en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social y el área de Supervisión y Evaluación de Programas Sociales de la Coordinación de Política Social.

EXTERNA. La evaluación la realizará la instancia responsable que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, fracción XI; 107 y 116, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en los artículos 1,17 inciso d); 18,19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

17. TRANSPARENCIA. La Secretaría de Desarrollo Social dará a conocer en la Página Oficial del Gobierno del Estado de Colima, los programas anuales autorizados para su operatividad, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del estado de Colima y el artículo 13 fracciones XII y XIII de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública del estado de Colima.

18. QUEJAS Y DENUNCIA

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa, en:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo	(312) 31 6 20 00 ext. 2416	Tercer anillo periférico esq. Ejército Mexicano s/n, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	01 800 466 78 86 Y (312) 31 28988	Pedro A. Galván 454, Centro, 28000 Colima, Col.

Para más información sobre el Programa: Centro de Atención Telefónica. SEDESCOL 01 312 31 62000 ext. 2483.

Correo: pisasedescol@gmail.com